

ción Provincial (Avda. Santa María del Valle s/n de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela núm.	Propietario	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>
1	D. Santiago Peralta Martínez	Pinar Mad.	3.910
2	Hermanos Orti Cossío	Pinar Mad.	4.480

Jaén, 30 de mayo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-1-J-122).

Aprobado el proyecto de referencia, con fecha 16 de julio de 1990, se acordó con fecha 26 de abril de 1994, por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: JA-1-J-122. Acondicionamiento del tramo: Cortijo Nuevo-Bélmez de la Moraleda.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Avda. Santa María del Valle s/n de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

RELACION DE AFECTADOS

• T.M. de Bélmez de la Moraleda

Parcela núm.	Propietario	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>
1	ICONA	Monte bajo y pinar	76.148
2	D. Manuel Rodríguez Rivas y D. José Rodríguez Pardo	Cereal y olivar	7.676
3	D. Diego Sánchez Gómez	Olivar	6.536
4	D. Antonio Cees Martínez	"	2.051
5	D.º Rosá Rodríguez Serrano	Cereal	1.741
6	D.º Catalina Sánchez Rus	"	1.155
7	D.º María Sánchez Rus	"	1.067
8	D. Diego Hervás Valenzuela	"	356
9	D. Juan Pereira Pereira	Almendros	1.398
10	D.º Antonia Sánchez Rus	M. bajo	1.232
11	D.º Catalina Sánchez Rus	Cereal	247
12	D. Sebastián Valenzuela Triguero	M. bajo y cereal	4.449 785
13	D.º Catalina y D.º M.º Dolores Sánchez Rus	M. bajo	588
14	D.º Antonia Sánchez Rus	Almendros	4.035
15	D. Manuel Sánchez Rus	Cereal y M. bajo	8.090 2.214
16	D. Juan Pereira Pereira	M. bajo	1.593
17	D. Blas Rodríguez Pereira	M. bajo y cereal	371 686

Parcela núm.	Propietario	Cultivo	Superficie m <sup>2</sup>
18	D. Miguel Pardo Sánchez	M. bajo	1.084
19	D. Antonio y D. Manuel Pereira Fernández	Cereal	2.697
20	D. Raimundo Rivas Pérez	M. bajo	2.776
21	D.º Serafina Fernández Fernández	Cereal	3.679
22	Hros. de D. Blas Arias Hervás	M. bajo	4.658
23	D. Antonio Valenzuela Triguero	M. bajo y almendros	656 1.723
24	D. Pedro Gámez Pérez	Almendros	2.113
25	D. Juan Gámez Pérez	Olivar	13.657
26	D. Amador Hervás Valenzuela	"	6.164
27	D. Blas Rodríguez Pereira	Almendros	6.431
28	D. Juan Pereira Rodríguez	Cereal y almendros	3.135
29	D.º Alfonso Serrano Rodríguez	Cereal y M. bajo	1.905
30	D. Pedro Vargas Vargas	Cereal	1.680
31	D. Blas Sánchez Martos	M. bajo	19
32	D. Pedro José Fernández Ríos	M. bajo	2.600
33	D. Manuel Arias Vargas	Cereal	114
34	D. Blas Arias Rodríguez	Olivar	194
35	D. José del Río Gómez	"	3.827
36	D. Jerónimo Díez del Moral	Cereal	82
37	D. Ceferino Latorre Mañas	M. bajo	9.885
38	Río	Río	2.898
39	D. Alfredo Millán Rodríguez	Olivar	2.281
40	D. Juan Pereira Rodríguez	M. bajo y almendros	10.698
41	D. Miguel Pereira Gómez (mayor)	M. bajo	1.533
42	D. Juan Díaz Vargas	Olivar	553
43	D. Blas Arias Pereira	"	450
44	D. Tomás Liébanas Chamorro	"	1.924
45	D. Blas José Arias Pereira	"	1.755
46	D. Juan Gámez Pérez	"	4.017
47	D.º Dolores Ruiz Arias	"	491
48	D. Blas José Arias Robles	"	425
49	D. Miguel Rodríguez Fuentes	"	239
50	D. Francisco Fuentes Fuentes	"	9.423
51	ICONA	V. Pecuaria	9.894
52	D. Miguel Rivera Sánchez	Olivar	1.634
53	D. Pedro Gámez Pérez	"	2.544
54	D. Juan Fuentes Hervás	"	4.058
55	Desconocido	Olivar y casa	1.728
56	Río	Río	557
57	D.º María Valenzuela Triguero	Olivar	972
58	D. Domingo González Triguero	"	3.246

Jaén, 30 de mayo de 1994.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada; sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Calahorra. (00097). (PP. 1427/94).

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GRANADA EN SU SESION DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1994

La Calahorra: Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Calahorra. Ref.º 00097.

«Examinado el expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Calahorra aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de La Calahorra en fecha 24 de junio de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las mismas, debiendo cumplimentarse los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución.

#### Segundo.

1. En el Sector A-1 de suelo apto para urbanizar deberá aportarse nueva ficha donde se incluya dentro de las cargas del sector la realización y acondicionamiento del vial de acceso al mismo.

Se recogerá en Normativa que el P.P. que desarrolle este sector deberá incluir certificado de aforo de aguas emitido por Organismo competente.

#### 2. Suelo no urbanizable:

A. Para el área calificada como Espacio Forestal de Interés Ambiental se deberá indicar tanto en Normativa como en cartografía que coincide con una zona de Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-5 Sierra Nevada, catalogado y protegido por el Plan especial de Protección del medio Físico para la Provincia de Granada.

B. Se establecerán las condiciones objetivas que puedan dar lugar a la formación de núcleo de población. (art. 93.1.c R.P.).

C. Se recogerá en normativa la conveniencia de realizar un inventario de edificaciones existentes en suelo no urbanizable.

#### 3. Gestión:

A. El ejercicio del Derecho de tanteo y retracto se acomodará a los artículos 291 y siguientes del R.D.L. 1/1992.

B. Se suprimirá la referencia de la norma 179 a fosas sépticas, prohibiéndose expresamente las mismas.

C. En suelo apto para urbanizar se establecerá el aprovechamiento tipo correspondiente al área de reparto.

D. Se indicará expresamente que el procedimiento para otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable se acomodará al establecido en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

#### 4: Adecuación al Real Decreto Legislativo 1/1992.

Deberán adecuarse a la legislación urbanística en vigor el Título IX (Normas), los Capítulos II y III y en general sustituir la referencia a preceptos de la antigua Ley del Suelo realizándola a la actualmente en vigor.

5. Se recogerá el informe que la Delegación de Cultura en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de La Calahorra e interesados.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 1.10.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de abril de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- V.ºB.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Estaciones de Autobuses de la Región Andaluza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 3 de junio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Estaciones de Autobuses de la Región Andaluza (EARA)», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresarios dedicados a la explotación de estaciones de autobuses de viajeros.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: don Carlos Granda Lanzarot, don Javier Gómez de Aranda, don Pedro López Quesada, don Rafael Fernández Barrera, don Gonzalo Carrera Moreno y don Antonio Gómez Bedmar. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 13 de mayo de 1993.

Sevilla, 3 de enero de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

### AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### ANUNCIO. (PP. 296/94).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la modificación proyectada del Polígono núm. 2 del Plan Parcial del Sector núm. 8; de conformidad con el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público junto con el expediente instruido al efecto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Cordonal Albornoz, núm. 1, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 21 de enero de 1994.- El Vicepresidente Ejecutivo.